



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 80935

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. (COLFONDOS) Y OTRO Vs. SANDRA PATRICIA MARÍN GARCÍA Y OTROS.

Sería del caso resolver el recurso de casación interpuesto por la Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. (Colfondos) contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el 6 de marzo de 2018, en el proceso que instauró Sandra Patricia Marín García contra la recurrente y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A como llamada en garantía; si no fuera porque la Sala observa que mediante auto CSJ AL2153-2020 se aceptó desistimiento de las pretensiones de la demanda en virtud del contrato de transacción suscrito por los apoderados judiciales de Colfondos S.A. y Sandra Patricia Marín García.

Así las cosas, no hay actuación que adelantarse por esta Corte y, en consecuencia, se ordena devolver el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de enero de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **004** la
providencia proferida el **18 de enero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de enero de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **18**
de enero de 2023.

SECRETARIA _____